

ORDENANZA Nº: 1067/93.-

Ramallo, 26 de mayo de 1993

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1053/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, se establece en el ámbito del Municipio de Ramallo un PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR TRIBUTOS IMPAGOS;

Que el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1993 no prevé ingresos por tales conceptos; y

CONSIDERANDO:

Los importes del rubro recaudados a la fecha, según lo informado por la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos;

Que resulta necesario producir adecuaciones presupuestarias que contengan las variantes enunciadas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en las -
----- siguientes partidas:

1.1.1.1.2. Tasa "A.B.L."	\$	2.000,-
1.1.1.15.2. Tasa "Red Vial"	\$	1.500,-
1.1.1.18.2. Pavimentos Ramallo y Villa Ramallo	\$	1.500,-
TOTAL	\$	5.000,-,-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior; amplíase las siguientes par-
----- tidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central:

JURISDICCIÓN 2

FINALIDAD 1

1.1.2.12.5. Personal Contratado \$ 2.000,-

FINALIDAD 5

1.3.5. Becas	\$	1.500,-
1.3.6. Pensiones	\$	1.500,-
TOTAL	\$	5.000,-,-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 1993.-----